



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Convocatoria

**XLV EXAMEN NACIONAL PARA
ASPIRANTES A RESIDENCIAS
MÉDICAS 2021**

CONTENIDO

I.	COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA-----	1
II.	EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS (ENARM)-----	2
III.	OBJETIVO GENERAL -----	2
IV.	OBJETIVO ESPECÍFICO -----	3
V.	INSCRIPCIÓN AL ENARM -----	3
	1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN -----	3
	2. PRE-REGISTRO EN INTERNET -----	3
	3. PAGO DEL EXAMEN-----	4
	4. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET -----	5
	5. REVISIÓN DOCUMENTAL -----	10
VI.	DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN -----	10
	6. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES -----	10
VII.	DEL EXAMEN -----	11
	7. APLICACIÓN DEL EXAMEN -----	11
	8. ESTRUCTURA DEL EXAMEN -----	11
	9. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN-----	11
	10. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES-----	12
	11. SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD Y CONSTANCIA-----	12
VIII.	CONSIDERACIONES IMPORTANTES -----	14
	12. CONSIDERACIONES -----	14



La **Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCES)** de la **Secretaría de Salud**, previo acuerdo de la **Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud** y con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 4.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1.º, 2.º fracción VII, 3.º, fracciones VIII y X; 6.º, fracción VI; 7.º, fracciones XI y XII; 89, 90, fracción I; 91, fracción II, 92, 94 y 95 de la Ley General de Salud; PRIMERO, TERCERO, fracciones III, IV, V, VIII, IX, XV y XVIII, SEXTO y SÉPTIMO del Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 1, 19, fracción V, 20 y 21, apartado del **Comité de Posgrado y Educación Continua**; fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud; 18, fracción XXVI Bis 1 y XXVI Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y los numerales 7, 7.1, 7.1.1, 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4 y 7.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas,

CONVOCA

a las médicas y los médicos generales mexicanos y extranjeros interesados en ingresar al **Sistema Nacional de Residencias Médicas (SNRM)** para realizar un curso universitario de especialización médica en el Sistema Nacional de Salud u optar por una beca, en el caso de las médicas y los médicos mexicanos, para hacer estudios de especialidad médica de conformidad con las convocatorias que en su momento emita el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), a sustentar el

XLV EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

que se llevará a cabo en cualesquiera de los días **25, 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre 2021**, conforme al procedimiento asentado en la presente Convocatoria.

I. COMITÉ DE POSGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

El Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC), es un cuerpo colegiado creado en el marco de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) que está integrado por las Secretarías de Salud, de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público; el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. También participan la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior con la representación de la Secretaría General Ejecutiva, la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional y las regiones respectivas a través de las Universidades: de Guadalajara, Veracruzana, Autónoma de Nuevo León, Benemérita Autónoma de Puebla y Autónoma de Yucatán; las Academias Nacional de Medicina y Mexicana de Cirugía; la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; la Asociación Mexicana de Facultades y Escuelas de Medicina; la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior; la Asociación Nacional de Hospitales Privados; los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos; el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM); la Dirección General de Sanidad Militar y la Dirección General de Educación Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional; así como la Escuela Médico Naval y los Servicios Médicos de la Secretaría de Marina Armada de México.

La Secretaría de Salud, representada ante la CIFRHS, por la DGCES, y a través del CPEC, son corresponsables de vigilar la legalidad, imparcialidad y calidad del **Examen Nacional para Aspirantes a Residencias Médicas (ENARM)**, la emisión de los requisitos, condicionantes, modalidades y criterios de la presente Convocatoria, considerando lo siguiente:



La necesidad del desarrollo de capital humano para la atención médica especializada, orientado al manejo experto de los problemas epidemiológicos más importantes, así como a la atención de los riesgos para la salud como factor sustantivo para el desarrollo de los servicios y de las unidades médicas de todo el país en las que se requieren sus servicios con calidad, nos motivan a disponer los términos para la inscripción al **XLV ENARM 2021**.

El análisis de las tendencias sobre el resultado de las selecciones pasadas, el perfil de las unidades médicas sede de los cursos y su congruencia con el criterio académico de las instituciones educativas que los avalan, así como los requisitos internos de ambas para asegurar el ingreso de la población médica seleccionada que cumpla con ellos, a efecto de favorecer la calidad del SNRM.

Las prioridades de los sistemas institucionales prestadores de servicios, que deben albergar en su interior y de conformidad con sus normas y lineamientos, a los diversos cursos de especialización que utilizarán sus instalaciones y servicios de salud para la formación de médicos especialistas a través de las residencias médicas, atendiendo a criterios de calidad de la atención médica y de la educación médica para la asignación de campos clínicos.

Los criterios y políticas de calidad y equidad en la distribución de recursos disponibles para la formación de residentes, necesarios para efectuar una selección, asignación de lugares, remuneraciones y prestaciones establecidas por la institución de salud tendentes a mejorar la calidad de la formación y proteger la seguridad de la población que interviene en estos procesos académico-asistenciales.

La libertad de elección de las y los aspirantes que cumplan con el criterio de selección y que conforme con su proyecto de vida personal y profesional respecto a las competencias genéricas de la especialidad que elijan concursar, en tanto cumplan con los requisitos para competir por los cursos que se ofertan por las instituciones del SNRM.

Los criterios académicos y de organización consensuados por las instituciones del SNRM representadas en el CPEC, para conformar los procesos generales para la selección mediante la incorporación de innovaciones académicas, metodológicas, tecnológicas y logísticas para el desarrollo óptimo y de seguridad de los servicios para las y los aspirantes en las sedes para la aplicación del examen con el propósito de su mejora continua.

II. EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS

El ENARM es un instrumento objetivo y consensuado de medición de conocimientos en el contexto del ejercicio de la medicina general, que constituye la primera etapa del proceso para ingresar al SNRM.¹

El ENARM se realiza con procesos auditados y certificados notarialmente en sus diferentes fases y con un sistema de seguridad integral para garantizar la calidad y confidencialidad del proceso.

III. OBJETIVO GENERAL

Seleccionar a las médicas y los médicos generales² mexicanos y extranjeros que aspiren a realizar una residencia médica en un curso universitario de especialidad.

¹ Las otras etapas consisten en el cumplimiento de los requisitos internos incluidas las evaluaciones que realizan las instituciones de salud y educativas que adscriben e inscriben respectivamente a las médicas y a los médicos que obtienen la selección conforme a los numerales 5.2, 7.1.2, 7.1.3 y 7.1.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

² Médica o médico general, alude a una persona que ha realizado los estudios de nivel licenciatura de medicina independientemente de la denominación en la carrera o el título.



IV. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar la selección de las médicas y los médicos generales aspirantes a cursar una residencia médica mediante un proceso equitativo, transparente, legal y profesional, a través de la aplicación de un instrumento objetivo y válido de medición de conocimientos en medicina general.

V. INSCRIPCIÓN AL ENARM

Las médicas y los médicos generales aspirantes deberán cumplir de manera obligatoria con los requisitos y condicionantes de la presente Convocatoria, por lo que antes de realizar los procesos de *pre-registro*, *pago* y *completar registro electrónico* para sustentar el ENARM, deberán revisar en su totalidad el contenido de la misma, atendiendo a lo siguiente:

1. PLAZOS DE INSCRIPCIÓN

Con base en los procesos de pre-registro, pago y completar registro electrónico, se establecen los siguientes periodos de inscripción:

- 1.1. **PRE-REGISTRO:** De las **10:00 horas** del **10 de abril de 2021** hasta las **16:00 horas** del **23 de abril de 2021**.
- 1.2. **PAGO:** Del **12 de abril de 2021** hasta el **30 de abril de 2021**.
- 1.3. **COMPLETAR REGISTRO:** De las **17:00 horas** del **23 de abril de 2021** hasta las **17:00 horas** del **14 de mayo de 2021**.

2. PRE-REGISTRO EN INTERNET

- 2.1. Ingresar a la página de Internet de la CIFRHS en la liga <http://www.cifrhs.salud.gob.mx> y seleccionar la Categoría³ en la cual va a participar: “*Pre-registro Categoría MEXICANA*” o “*Pre-registro Categoría EXTRANJERA*”.
- 2.2. Las médicas y los médicos generales con categoría mexicana o extranjera no deben inscribirse si se encuentran en alguno de los supuestos siguientes:
 - 2.2.1. Estar realizando durante 2021 algún curso de especialización médica.
 - 2.2.2. Haber concluido alguna especialización de entrada directa o indirecta.
 - 2.2.3. Estar relacionada o relacionado, involucrada o involucrado por acusación formal con una falta a la ética médica.

En cualquiera de los tres casos anteriores, el aspirante no deberá inscribirse; si lo hiciera, el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO**.

- 2.3. Proporcionar los siguientes datos:⁴
 - 2.3.1. **Categoría mexicana:** Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, sexo, correo electrónico, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento (entidad federativa) y Clave Única de Registro de Población (CURP). **Tener especial cuidado al momento de ingresar su correo electrónico personal y su CURP, toda vez que estos datos serán utilizados para el acceso a los módulos del sistema en las etapas posteriores.**
 - 2.3.2. **Categoría extranjera:** Nombre(s), apellido paterno, apellido materno, sexo, correo electrónico, fecha de nacimiento, nacionalidad y número de pasaporte. **Tener especial cuidado al momento de ingresar su correo electrónico personal y número de pasaporte, toda vez que estos datos serán utilizados para el acceso a los módulos del sistema en las etapas posteriores.**

³ Categoría: Médica(o) mexicana(o) civil (**MEXICANA**), médica(o) extranjera(o) (**EXTRANJERA**), médica(o) de la Secretaría de la Defensa Nacional (**SEDENA**) que labore en la misma, médica(o) de la Secretaría de Marina Armada de México (**SEMAR**) que labore en la misma.

⁴ Los datos personales recabados serán protegidos conforme a lo dispuesto por Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad que resulte aplicable. Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales favor de consultar el aviso de privacidad en la página de Internet de la CIFRHS. En caso de requerir la corrección de datos personales, deberá cumplir con lo establecido en el aviso de privacidad publicado en la página de Internet de la CIFRHS.

- 2.4. Aceptar en el *pre-registro* que “He leído y acepto los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria del XLV ENARM 2021.”
- 2.5. Ingresar el código de verificación mostrado en la imagen y oprimir el botón <<<**Terminar Pre-registro**>>> para que genere el **folio** de su expediente electrónico de Pre-registro, mismo que será utilizado como identificador en las etapas posteriores del proceso; con lo cual, su expediente obtendrá el estatus de “EXPEDIENTE PENDIENTE DE PAGO Y COMPLETAR REGISTRO”.
- 2.6. Imprimir la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria “DERECHOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA)”.
Deberá ingresar a la página de Internet de la CIFRHS, en el módulo denominado “*Imprimir Hoja de ayuda para el pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA)*”⁵, la cual contiene Clave de referencia, Cadena de la dependencia y el importe a pagar de \$3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N.). **Solo será válida la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria descargada e impresa en este módulo** en la que deberá anotar su nombre completo y CURP.
- 2.7. El pre-registro no exime a las médicas y los médicos aspirantes de la obligación de realizar el pago del examen y de completar su registro dentro de los plazos establecidos en los numerales 1.2 y 1.3 de esta Convocatoria; de no efectuarlos el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO**.

3. PAGO DEL EXAMEN⁶

- 3.1. Antes de efectuar el pago bancario, las médicas y los médicos aspirantes deberán tener la seguridad de que cumplen con los requisitos y condiciones de la presente Convocatoria, y que cuentan con la documentación completa que se requiere, ya que **no habrá devolución del pago**.
- 3.2. Acudir a cualquier sucursal bancaria de las instituciones de crédito autorizadas⁷ con la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria DPA, el cual deberá hacerse en una sola exhibición, en efectivo o con cheque de la misma institución de crédito ante la que se efectúe el pago, la cual debe entregarle un recibo bancario con sello digital, que le servirá como comprobante del pago realizado. Es indispensable que verifique que el recibo bancario con sello digital contenga su nombre completo y CURP, tal como aparece en la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria DPA, para que, en caso de error, solicite inmediatamente al personal de la ventanilla bancaria la corrección correspondiente.
- 3.3. Es importante verificar que el recibo emitido por la institución bancaria contenga de manera legible el **número de operación o folio y la llave de pago**, ya que estos datos serán solicitados para completar su registro.
- 3.4. Si es cuentahabiente de alguna de las instituciones de crédito autorizadas y dispone del servicio de banca electrónica, deberá seleccionar la opción “*Pago de DPA’s*” y capturar correctamente todos los datos de identificación y del DPA contenidos en la hoja de ayuda para el pago en ventanilla bancaria DPA. Al terminar la operación, se mostrará en pantalla el recibo bancario con sello digital y que contenga de manera legible el **número de operación o folio y la llave de pago** el cual deberá imprimir, ya que este será el comprobante del pago realizado.
- 3.5. La conciliación del pago se realizará de manera electrónica, entre la información registrada en el SAT y la del recibo bancario con sello digital, que será solicitada en el módulo denominado “*Completar Registro*”.
- 3.6. No es necesario enviar el recibo bancario con sello digital, pero deberá conservarlo para *completar su registro* o atender cualquier aclaración.

⁵ El Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñaron un esquema electrónico denominado , para los trámites y servicios que requieren del pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), el cual se realiza de manera electrónica en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

⁶ Una vez realizado el pre-registro, contar con el folio de su expediente electrónico y haber impreso la hoja de ayuda para el pago (DPA), deberá realizar el pago del ENARM.

⁷ CITIBANAMEX, BBVA, HSBC, SANTANDER, SCOTIABANK, BANORTE, INBURSA, BAJIO, BANREGIO, RBS, AFIRME, MIFEL, BANSI, INTERACCIONES, BANJERCITO y MULTIVA.



- 3.7. Los pagos bancarios son personales e intransferibles. En caso de que se detecte un pago a nombre de otra persona aspirante, este **no será válido**.
- 3.8. En caso de realizar el pago fuera del periodo establecido en el numeral 1.2 de esta Convocatoria, este no se tomará en cuenta y el folio de su expediente electrónico será **CANCELADO**.
- 3.9. El pago del examen es únicamente aplicable para el XLV ENARM 2021.
- 3.10. Una vez realizado el pago del examen **no habrá reembolso en ningún caso**, toda vez que es responsabilidad de cada aspirante el cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos en la Convocatoria, así como de efectuar los procesos de inscripción dentro de los plazos establecidos.
- 3.11. El pago del examen no lo exime de la responsabilidad de completar su registro conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria; de no realizarlo su folio será **CANCELADO**.
- 3.12. Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que después de las **17:00 horas del 14 de mayo de 2021** se encuentren en estatus de “*EXPEDIENTE PENDIENTE DE PAGO Y COMPLETAR REGISTRO*” sin excepción serán **CANCELADOS**.

4. COMPLETAR REGISTRO EN INTERNET

Las médicas y los médicos aspirantes deberán acceder a la página de Internet de la CIFRHS⁸ en el módulo denominado “*Completar Registro*” e ingresar su correo electrónico y CURP si es de categoría mexicana o número de pasaporte, si es de categoría extranjera; oprimir el botón <<<<**Ingresar**>>>> y anotar los datos de identificación solicitados, con lo cual se realizará la conciliación del pago bancario. Una vez validado el pago, se desplegarán en la pantalla los datos ingresados en el pre-registro, deberá completar los datos personales, académicos y estadísticos; asimismo, adjuntar digitalizado y legible el documento que compruebe su formación profesional, identificación oficial y fotografía, a fin de estructurar su expediente electrónico. Ningún documento formará parte de su expediente electrónico si no es ingresado a través de la página de internet de la CIFRHS.

- 4.1. Elegir lugar para recoger la constancia en caso de resultar seleccionado.
Cada médica o médico aspirante elegirá la unidad de enseñanza de los Servicios Estatales de Salud o de la Ciudad de México en donde deberá acudir a recoger personalmente la constancia de seleccionado, ya que es indispensable que coloque en ésta su firma autógrafa. Los domicilios y horarios podrán ser consultados en la página de Internet de la CIFRHS, posterior a la publicación de los resultados.
- 4.2. Sede y fecha de aplicación⁹
Cada médica o médico aspirante seleccionará por orden de preferencia la entidad federativa donde desea sustentar el ENARM. La sede y fecha de aplicación se asignarán con base al número de folio de su expediente electrónico ENARM (de menor a mayor) y conforme al cupo disponible en cada sede.
Por lo anterior, las médicas y los médicos aspirantes tienen la posibilidad de sustentar el ENARM en cualquiera de las entidades federativas y fechas señaladas en esta Convocatoria.
La asignación de la sede y fecha de aplicación se darán a conocer a cada aspirante el **17 de julio de 2021**, a través del módulo denominado “*Consultar Situación*”, por lo que a partir de esa fecha deberán tomar las previsiones que sean conducentes para acudir a la sede y fecha asignadas. Una vez establecidas la sede y fecha de aplicación **no se realizarán cambios**. En ningún caso se podrá presentar el examen en otra sede ni fecha diferente.
Las entidades federativas en donde se realizará el XLV ENARM 2021 son:

⁸ Ver “Calendario de fecha de pago para completar registro” publicado en la página de Internet de la CIFRHS.

⁹ En caso de requerirse aumentar la capacidad de acuerdo con la demanda de médicos aspirantes, se ampliarán lugares en alguna entidad federativa y/o fecha de aplicación.



Entidad Federativa
Ciudad de México
Guadalajara, Jalisco
Monterrey, Nuevo León
Villahermosa, Tabasco

Los domicilios de las sedes de cada entidad federativa podrán consultarse en la página de Internet de la CIFRHS a partir de **la tercera semana de julio de 2021**.

En caso de cualquier contingencia o saturación de sedes por la alta demanda, las sedes podrán cambiar de ubicación, cupo y fecha de aplicación, en cuyo caso se notificarán a las médicas y médicos aspirantes los cambios correspondientes, a través del módulo denominado “Consultar Situación” y/o mediante correo electrónico.

- 4.3. Adjuntar alguno de los documentos oficiales que compruebe su formación profesional, identificación oficial y fotografía, de forma digitalizada (escaneada) y legible, que se mencionan a continuación:

4.3.1. **Las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que estudiaron en México deberán presentar:**

- 4.3.1.1. **Cédula profesional** para ejercer la medicina general en el país, expedida en México, ya sea por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal o por la autoridad educativa estatal competente. A falta de este documento, deberá anexar:
- 4.3.1.2. **Título profesional** que avale legalmente la Licenciatura en Medicina; o
- 4.3.1.3. **Acta de aprobación del examen profesional o su equivalente**, de acuerdo con la modalidad de titulación de la Institución de Educación Superior, **expedida en 2020¹⁰** o posterior; u
- 4.3.1.4. **Oficio expedido ex profeso** por la escuela o facultad de medicina en la que se formó,¹¹ **emitido en 2021**, con sello y firma de la dirección de la misma, conforme al modelo propuesto por el CPEC a las Instituciones Educativas, en el que se señale que la médica o el médico aspirante se encuentra: **1) En proceso de titulación o 2) que su examen profesional lo presentará antes del 24 de septiembre de 2021**. En cualquiera de los dos casos su expediente tendrá el estatus de “EXPEDIENTE CONDICIONADO”. Posteriormente, deberá sustituir el oficio por la **Cédula o Título profesional o Acta de aprobación de examen profesional o su equivalente** en el periodo comprendido de las **17:00 horas del 24 de septiembre 2021** y hasta las **17:00 horas del 08 de octubre de 2021**. De **NO** realizar la sustitución en este periodo, el folio será **CANCELADO** y **NO** obtendrá el derecho de concursar en el proceso de selección; y

Los aspirantes, deberán adjuntar escaneados también los documentos vigentes que comprueben su identidad personal:

¹⁰ El acta de aprobación del examen profesional o su equivalente es el documento oficial expedido por la dirección de la escuela o facultad de medicina.

¹¹ Este documento podrá solicitarlo a su Institución Educativa.



- 4.3.1.5. **Credencial para votar (INE)** documento oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral que avala la ciudadanía mexicana; o
- 4.3.1.6. **Pasaporte** que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante, y
- 4.3.1.7. **Fotografía** que coincida con su identidad personal, la cual deberá ser de antigüedad no mayor de tres meses, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. La fotografía es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y, en caso de ser seleccionado(a) se imprimirá en la constancia de selección.

A falta de Cédula o Título profesional, solo se aceptarán los documentos expedidos por la institución educativa descritos en los numerales 4.3.1.3 o 4.3.1.4 de la presente Convocatoria. **NO se aceptarán** otros documentos u oficios explicativos de los procedimientos de titulación, actas de protesta, actas de exámenes prácticos, constancias de servicio social, ni constancias del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL).

4.3.2. **Las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que NO realizaron sus estudios de medicina en México deberán presentar:**

- 4.3.2.1. **Cédula profesional** para ejercer la medicina general en el país, expedida en México ya sea por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública Federal o por la autoridad educativa estatal competente; o
- 4.3.2.2. **Título profesional** que avale la Licenciatura en Medicina, debidamente protocolizado¹² ante Notario Público o con apostille.¹³ Al momento de adjuntar el documento, en el anverso colocará el Título profesional y en el reverso colocará la protocolización o el apostille, y
- 4.3.2.3. **Pasaporte** que acredite la identidad y nacionalidad del aspirante, mismo que deberá estar vigente; y
- 4.3.2.4. **Fotografía** que coincida con su identidad personal, la cual deberá ser de antigüedad no mayor de tres meses, de frente, blanco y negro o color, fondo blanco, con vestimenta formal. La fotografía es indispensable, toda vez que se utilizará para su identificación en los procesos del ENARM y, en caso de ser seleccionado(a) se imprimirá en la constancia de selección.

4.3.3. **NO serán válidas fotografías:** recortadas o extraídas de otras credenciales de identificación o documentos (títulos, cédulas profesionales, entre otros); digitalizadas sobre una hoja en blanco, ni tomadas con teléfono celular, selfies, emoticones u otras diferentes que no cumplan con las especificaciones señaladas en la presente Convocatoria. En caso de incumplimiento el folio será **CANCELADO**.

4.3.4. Las médicas y los médicos con categoría mexicana en caso de haber realizado servicio social comunitario dentro del país en zonas de alta y muy alta marginación en las promociones **agosto 2020 y febrero 2021** en unidades autorizadas en esta condición por la CIFRHS, o las médicas y los médicos que hayan sido contratados por medio del programa COVID-19 **en el periodo diciembre 2020 a junio 2021** y que hayan sido capacitadas(os) y servido activamente en la atención médica de la pandemia por COVID-19, adicionalmente deberán adjuntar:

¹² La protocolización ante notario mexicano, únicamente será necesaria cuando se trate de países que no estén sujetos al convenio de la Haya.

¹³ El apostille del Título se tramita en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada país. Estos documentos estarán sujetos a verificación de su autenticidad de ser necesario.



- 4.3.4.1. Para aspirantes que realizaron su servicio social comunitario de la **promoción agosto 2020**: constancia de término expedida por los servicios estatales de salud únicamente a través del Sistema de Información para la Administración de Servicio Social para la Salud (SIASS). La DGCES validará que las médicas y los médicos con constancia de término de servicio social se encuentre registrados en el SIASS, de lo contrario se hará del conocimiento del CPEC para las acciones conducentes.
- 4.3.4.2. Para aspirantes que realizan su servicio social comunitario en la **promoción febrero 2021**: constancia de adscripción y aceptación expedida por los servicios estatales de salud únicamente a través del SIASS. La DGCES validará que las médicas y los médicos con constancia de adscripción y aceptación de servicio social se encuentre registrados en el SIASS, de lo contrario se hará del conocimiento del CPEC para las acciones conducentes.
- 4.3.4.3. Para aspirantes que sean contratadas(as) por medio del programa COVID-19 **durante el periodo de diciembre 2020 a junio de 2021** en unidades de salud designadas para la atención de la pandemia por COVID-19, deberán adjuntar tres documentos oficiales:
- Primer documento deberá ser una constancia laboral en hoja membretada y firmada por la institución de salud en la que se prestó el servicio, donde se especifique la fecha de contratación y que haga referencia que es contratado específicamente para el programa COVID-19^a.
 - Segundo documento deberá ser un compilado de constancias de capacitación en cursos validados¹⁴ por la DGCES, por al menos 40 horas, referentes a la atención médica por COVID-19.
 - Tercer documento deberá ser una constancia de servicio que acredite el cumplimiento de al menos 480 horas de atención médica directa en unidades de salud designadas para la atención de la pandemia por COVID-19, en hoja membretada y firmada por la institución de salud en la que se prestó el servicio.
 - La DGCES revisará los documentos ingresados por cada aspirante y, en el caso de haber obtenido la selección, que hayan cumplido satisfactoriamente con estos requisitos; de lo contrario, en caso de alguna irregularidad se hará del conocimiento del CPEC para las acciones conducentes.

Los documentos que acrediten la participación en el Programa COVID-19 deberán ser adjuntados a través del módulo denominado "Consultar Situación", únicamente en el periodo del **23 de agosto al 06 de septiembre de 2021**.

- 4.3.5. Especificaciones que deberán cumplir los documentos digitalizados para ser adjuntados:

Toda la documentación deberá ser **legible**, por lo que antes de adjuntarla deberá ser revisada en la computadora, de tal manera que pueda apreciar el detalle y claridad de la información contenida en los documentos, incluyendo la fotografía. En caso de incumplimiento el folio será **CANCELADO**.

^a México contra el COVID-19. Jornada Nacional de Reclutamiento y Contratación de Recursos Humanos para la Salud.

¹⁴ Listado de Cursos y Sedes de Entrenamiento en Servicio validadas por DGCES.

Documentación	Tipo de documento	Dimensiones en papel	Tipo de Imagen	Resolución	Tamaño máximo de archivo	Formato	Nombre de archivo para adjuntar
Comprobante de formación profesional	Cédula profesional (Anverso)	6 x 9 cm o tamaño carta de ser electrónico	Color o blanco y negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	cedulaa.jpg
	Cédula profesional (Reverso)	6 x 9 cm	Color o blanco y negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	cedular.jpg
	Título profesional (Anverso)	Tamaño carta	Color o blanco y negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	títuloa.jpg
	Título profesional (Reverso)	Tamaño carta	Color o blanco y negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	títulor.jpg
	Acta de aprobación de Examen profesional (Anverso)	Tamaño carta	Color o blanco y negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	actaa.jpg
	Oficio expedido ex profeso por la escuela o facultad (Anverso)	Tamaño carta	Color o blanco y negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	oficioa.jpg
Comprobante Servicio Social en zona de alta y muy alta marginación	Constancia de adscripción y aceptación o de término	Tamaño carta	Color o Blanco y Negro	300 x 300 ppp*	400kb	jpg	constancia.jpg
Comprobante de Constancia Laboral de referencia al programa COVID-19	Constancia Laboral	Tamaño carta	Color	300 x 300 ppp*	1 Mb	pdf	concovid.pdf
Comprobantes de capacitación	Constancias	Tamaño carta	Color	300 x 300 ppp*	1 Mb	pdf	capovid.pdf
Comprobante de servicio por al menos 480 horas	Constancia	Tamaño carta	Color	300 x 300 ppp*	1 Mb	pdf	sercovid.pdf
Comprobante de identidad	Credencial para votar o pasaporte	6x9	Color o blanco y negro	300 x 300 ppp*	400 kb	jpg	identidad.jpg
Fotografía	Fotografía	2.5 x 3 cm	Color o blanco y negro	300 x 300 ppp*	200 kb	jpg	foto.jpg

*ppp= puntos por pulgada



- 4.3.6. Es **responsabilidad del aspirante** la información ingresada en su expediente electrónico.
- 4.3.7. Al terminar de adjuntar los documentos, cada aspirante deberá verificar la información de su expediente para asegurar que todos los datos y documentos que ingresó en el módulo denominado “*Completar Registro*” son correctos.
- 4.3.8. Posteriormente, deberá oprimir el botón <<<**Completar Registro**>>> para que complete el expediente electrónico; hecho lo anterior, su expediente electrónico obtendrá el estatus de “*EXPEDIENTE EN REVISIÓN*”.
- 4.3.9. En esta etapa podrá imprimir su hoja de registro, la cual estará en estatus de “*EXPEDIENTE EN REVISIÓN*”, y a más tardar treinta días hábiles después de haber efectuado el registro, deberá consultar el estatus de su expediente electrónico en la página de Internet de la CIFRHS en el módulo denominado “*Consultar Situación*”.

5. REVISIÓN DOCUMENTAL

- 5.1. Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que estudiaron en México, que contengan legibles la cédula profesional o título o acta de aprobación del examen profesional o su equivalente, identificación oficial y fotografía, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el numeral 4.3.1, tendrán el estatus de “*EXPEDIENTE COMPLETO*”.
- 5.2. Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que estudiaron en México, que contengan legibles el oficio expedido ex profeso, identificación oficial y fotografía, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el numeral 4.3.1, tendrán el estatus de “*EXPEDIENTE CONDICIONADO*”.
- 5.3. Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes con categoría mexicana o extranjera que NO realizaron sus estudios de medicina en México, que contengan legibles la cédula profesional o título con apostille o certificación, pasaporte vigente y fotografía, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el numeral 4.3.2, tendrán el estatus de “*EXPEDIENTE COMPLETO*”.
- 5.4. Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que se encuentren en estatus de “*EXPEDIENTE INCOMPLETO*” deberán de atender los mensajes del módulo denominado “Consultar Situación” hasta que se encuentren dictaminados con el estatus de “*EXPEDIENTE COMPLETO*” o “*EXPEDIENTE CONDICIONADO*”.
- 5.5. Las médicas y los médicos aspirantes que después de las **17:00 horas del 25 de junio 2021** tengan estatus de “*EXPEDIENTE INCOMPLETO*”, no podrán sustentar el examen y los folios serán **CANCELADOS**.
- 5.6. Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que tengan estatus de “*EXPEDIENTE COMPLETO*” tienen el derecho a sustentar el ENARM y, de ser el caso, a participar en el proceso de selección.
- 5.7. Las médicas y los médicos aspirantes que tengan estatus de “*EXPEDIENTE CONDICIONADO*”, podrán sustentar el examen, pero en caso de **NO** alcanzar el estatus de “*EXPEDIENTE COMPLETO*” antes de las **17:00 horas del 08 de octubre 2021**, los folios de sus expedientes electrónicos serán **CANCELADOS**, por lo que **NO** participarán en el proceso de selección.
- 5.8. En caso de que se detecte documentación digitalizada no auténtica en algún expediente electrónico, además de la **CANCELACIÓN** del folio, se notificará a las autoridades competentes.

VI. DE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN

6. VERIFICACIÓN, ACLARACIONES E IRREGULARIDADES

- 6.1. La información proporcionada en el expediente electrónico de registro y los documentos consignados en el mismo, podrán ser verificados por las autoridades competentes de los sectores



Educación y Salud y, en el caso de las médicas y los médicos aspirantes con categoría extranjera, por las autoridades nacionales o extranjeras competentes. Lo anterior, durante cualquier etapa del proceso hasta su adscripción en alguna de las sedes del SNRM, en caso de haber sido seleccionado.

- 6.2. En caso de que se identifique alguna irregularidad por inconsistencia o falta de documentación en cualquier etapa del proceso, se notificará a las médicas y los médicos aspirantes a través del módulo denominado “*Consultar Situación*” de la página de Internet de la CIFRHS;¹⁵ o vía correo electrónico, o a través de las instituciones de salud o educativas, otorgándole un término para que realice las aclaraciones pertinentes y adjunte la documentación requerida.
- 6.3. Los folios de los expedientes electrónicos de las médicas y los médicos aspirantes que resulten con irregularidades o incumplimiento en los términos de la presente Convocatoria serán **CANCELADOS** en cualquier etapa del proceso.
- 6.4. Las médicas y los médicos aspirantes deberán informarse frecuentemente de cualquier notificación en todas las etapas del proceso, a través del módulo denominado “*Consultar Situación*” de la página de Internet de la CIFRHS o en la dirección de correo electrónico que hayan consignado en su expediente electrónico, el cual deberá ser personal, único y vigente.
- 6.5. Las dudas o aclaraciones deberán dirigirse al correo electrónico **cifrhs.enarm@salud.gob.mx**

VII. DEL EXAMEN

7. APLICACIÓN DEL EXAMEN

- 7.1. Para la aplicación del examen, las médicas y los médicos aspirantes deberán consultar el instructivo para el registro, ingreso y aplicación del examen que se publicará en la página de Internet de la CIFRHS el **08 de septiembre de 2021**.

8. ESTRUCTURA DEL EXAMEN

- 8.1. El ENARM explora las competencias cognitivas contextualizados en casos clínicos enfocados en Salud Pública, Urgencias y Medicina Familiar; de las cuatro especialidades troncales: Medicina Interna, Pediatría, Ginecología-Obstetricia y Cirugía General.
- 8.2. El examen incluye preguntas estructuradas en reactivos con formato de casos clínicos, conteniendo de una a tres preguntas por cada caso clínico; una sola opción de respuesta correcta en la modalidad de la mejor respuesta y tres distractores.

9. FECHAS DE APLICACIÓN DEL EXAMEN

- 9.1. Las fechas de aplicación del examen serán el **sábado 25, domingo 26, lunes 27, martes 28 miércoles 29 y jueves 30 de septiembre de 2021**.
- 9.2. Las médicas y los médicos aspirantes solo podrán ser identificados en la sede y fecha asignadas, por lo que **es imposible sustentar el examen en sede o fecha diferentes**.
- 9.3. Todos los aspirantes inscritos en tiempo y forma tendrán garantizado un lugar para sustentar el examen. Una vez asignada la sede y fecha de aplicación **no habrá cambios en ninguna etapa del proceso**.
- 9.4. Ante la emergencia sanitaria, dependiendo del color del semáforo en cada sede, se divulgarán con la debida oportunidad las medidas preventivas que se implementarán para protección de las y los aspirantes, así como del personal de apoyo.

¹⁵ Es responsabilidad de cada aspirante revisar continuamente el estatus que guarda su expediente con fines de sustentación y participación en el proceso de selección.

10. RESULTADOS DEL EXAMEN Y SELECCIÓN DE SUSTENTANTES

- 10.1. Resultados del examen
 - 10.1.1. Reporte de puntaje del examen: Al término de la aplicación, cada sustentante podrá obtener su puntaje, el cual se imprimirá por duplicado y deberá firmar de forma autógrafa, conservando un original. No se realiza reimpresión del reporte de puntaje por ninguna circunstancia.
- 10.2. Reporte de las médicas y los médicos seleccionados: Después de las **22:00 horas del sábado 16 de octubre de 2021**, se publicarán los folios en la página de Internet de la CIFRHS.
- 10.3. Selección de sustentantes categorías mexicana y extranjera
 - 10.3.1. La selección de las médicas y los médicos de categoría mexicana está determinada por el número de plazas autorizadas por cada institución de salud, para cada especialidad, de conformidad con los campos clínicos de los cursos de especialidad avalados en el SNRM por las instituciones educativas y por el número de becas para hacer estudios de especialidad médica que ofrezca el CONACyT a través de sus convocatorias específicas.
 - 10.3.2. Las médicas y los médicos de categoría mexicana que hayan realizado servicio social comunitario dentro del país en zonas de alta y muy alta marginación obtendrán **UN** punto adicional en el "Puntaje total sobre 100". El servicio social comunitario en las unidades autorizadas en esta condición por la CIFRHS deberá ser debidamente documentado mediante constancia de adscripción y aceptación o carta de término expedida por los servicios estatales de salud de acuerdo con los numerales 4.3.4.1, 4.3.4.2 de esta Convocatoria y validado por la DGCES.
 - 10.3.3. Las médicas y los médicos que hayan sido contratadas(os) por medio del programa COVID-19 y que demuestren oficialmente con constancia laboral en hoja membretada y firmada por la institución de salud en la que se prestó el servicio, capacitación, por al menos 40 horas, y su participación en servicio activo en la atención médica de la pandemia por COVID-19, por al menos 480 horas, podrán obtener **UN** punto adicional en el "Puntaje total sobre 100" si cumplen con el numeral 4.3.4.3 de esta Convocatoria validados por la DGCES de la SSA.
 - 10.3.4. Las médicas y médicos aspirantes solo podrán ser acreedores a **UN** punto adicional, ya sea por realizar servicio social comunitario dentro del país en zonas de alta o muy alta marginación o por servicio activo en la atención médica de la pandemia por COVID-19, por lo que **en ningún caso serán acumulables**.
 - 10.3.5. La selección de las médicas y los médicos de categoría extranjera estará determinada por el mismo "Puntaje total" mínimo de la categoría mexicana, siendo seleccionadas(os) de acuerdo con el número de lugares ofrecidos por el SNRM.
 - 10.3.6. Los folios se ordenarán en orden descendente de acuerdo con el "Puntaje total" obtenido en el XLV ENARM 2021. En caso de empate en el "Puntaje total" entre dos o más sustentantes, el criterio de desempate será el número de aciertos por grado de dificultad, iniciando por alto, medio y bajo.
- 10.4. Las médicas y los médicos que laboren en las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina Armada de México concursarán en la categoría respectiva como grupos independientes para sus plazas conforme a los convenios celebrados para tal efecto.
- 10.5. Sin excepción alguna, no se realizan revisiones de reporte de puntaje y examen.

11. SELECCIÓN DE ESPECIALIDAD Y CONSTANCIA

- 11.1. Elegir curso de especialidad.
 - 11.1.1. Las médicas y los médicos sustentantes elegirán especialidad posterior a la sustentación del examen del 04 al 08 de octubre de 2021, de acuerdo a los lineamientos para selección de especialidad del XLV ENARM 2021 que se publicarán el 02 de octubre de 2021 después de las 18:00 horas.



11.1.2. Las médicas y los médicos sustentantes del XLV ENARM 2021 podrán elegir entre las especialidades siguientes:

Especialidad ¹⁷		
Anatomía Patológica	Imagenología, Diagnóstica y Terapéutica	Medicina Preventiva
Anestesiología	Medicina de la Actividad Física y Deportiva	Neumología
Audiología, Otoneurología y Foniatría	Medicina de Rehabilitación	Oftalmología
Calidad de la Atención Clínica	Medicina de Urgencias	Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello
Cirugía General	Medicina del Trabajo y Ambiental	Patología Clínica
Epidemiología	Medicina Familiar	Pediatría
Genética Médica	Medicina Interna	Psiquiatría
Geriatría	Medicina Legal	Radio Oncología
Ginecología y Obstetricia	Medicina Nuclear e Imagenología Molecular	Traumatología y Ortopedia

Cada médica o médico sustentante sólo podrá obtener la selección en una de las especialidades elegidas por ella o él mismo de acuerdo a los lineamientos para selección de especialidad del **XLV ENARM 2021**.

La elección de especialidad es decisión exclusiva de cada sustentante por lo que dicha elección deberá estar basada en las competencias esenciales que deben desarrollar, así como en el perfil académico y laboral de la especialidad, la vocación y la autoevaluación que cada aspirante debe hacer en un ejercicio de autocrítica sobre su potencial, tanto en el examen como en el curso de su elección.

- 11.2. El numeral 7.1.1 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas, establece como requisito para los aspirantes a ingresar a las unidades médicas receptoras de residentes del SNRM la constancia de selección vigente, obtenida mediante el **ENARM**.

La constancia de selección **se emite solo una vez en original** y es válida únicamente para la especialidad que se consigna en la misma, y será vigente hasta el **31 de enero de 2022**, para los cursos de residencia que iniciarán el **01 de marzo de 2022**.

En caso de que la médica o el médico seleccionado no recojan la constancia de selección en los tiempos que se establezcan, será **CANCELADA**.

- 11.3. La entrega de constancia de selección a las médicas y los médicos seleccionados se hará conforme al procedimiento que se podrá consultar en la página de Internet de la CIFRHS en la **cuarta semana de octubre de 2021**.

¹⁷ Las denominaciones de las especialidades pueden variar en función de la Institución de Educación Superior que avala el programa.



VIII. CONSIDERACIONES IMPORTANTES

12. CONSIDERACIONES

Las siguientes son previsiones que deberán considerar las médicas y los médicos aspirantes del XLV ENARM 2021:

- 12.1. Los módulos denominados “Pre-registro Categoría MEXICANA”; “Pre-registro Categoría EXTRANJERA”; “Imprimir Hoja de pago”; y “Completar Registro”, que estarán en la página de Internet de la CIFRHS, funcionarán las 24 horas en los periodos señalados en el numeral 1 de esta Convocatoria.
- 12.2. En caso de identificar dos o más pre-registros se tomará en cuenta el último pre-registro realizado.
- 12.3. Las médicas y los médicos aspirantes que resulten seleccionados en el XLV ENARM 2021, conservarán la categoría con que se registraron MEXICANA o EXTRANJERA hasta el término de la residencia, por lo que las médicas y los médicos con doble nacionalidad deberán decidir si concursan en la categoría mexicana o en la categoría extranjera.
- 12.4. En caso de requerir asesoría para realizar en tiempo y forma el *pre-registro*, *pago bancario* o *completar el registro*, las médicas y los médicos aspirantes podrán solicitar el apoyo al **Centro de atención** del ENARM, ya sea vía telefónica, por correo electrónico, por escrito o personalmente en las oficinas de la DGCES.
- 12.5. En caso de duda en cualquier etapa del proceso, los aspirantes pueden consultar las **“Preguntas Frecuentes”** de la página de Internet de la CIFRHS.
- 12.6. Las correcciones de datos personales se realizarán conforme a lo establecido en el aviso de privacidad integral del XLV ENARM 2021, el cual puede ser consultado en la página de Internet de la CIFRHS.
- 12.7. Se exhorta a las médicas y los médicos aspirantes a efectuar estos procesos en tiempo y forma, toda vez que la realización de estos fuera de los periodos establecidos, por ningún motivo serán procedentes.
- 12.8. Las médicas y los médicos aspirantes que presenten inconformidades por **CANCELACIÓN** del folio de su expediente electrónico derivado del incumplimiento de alguno de los procesos del ENARM, deberán adjuntar a su inconformidad la evidencia documental de los actos manifestados. En caso de que se detecten irregularidades en la evidencia documental, éstas se harán del conocimiento del CPEC, para su dictamen correspondiente.
- 12.9. Además de la selección en el ENARM, el ingreso de las médicas y los médicos seleccionados al SNRM está supeditado al cumplimiento del numeral 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA3-2012, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
- 12.10. Para obtener información de los cursos de especialidad o de las becas para los cursos de especialidad en el extranjero, las médicas y los médicos aspirantes deberá consultar los requisitos establecidos por las respectivas instituciones de salud y educativas que los imparten y los programas de becas emitidos por la institución que las ofrece.
- 12.11. Se considera deshonestidad académica y por tanto falta a la ética profesional, prestarse a situaciones fraudulentas antes, durante y después de la aplicación del ENARM, lo que dará lugar a la **CANCELACIÓN** de la participación o en su caso, de la selección de la médica o del médico aspirante en el XLV ENARM 2021. Estos casos se harán del conocimiento del CPEC para su análisis y dictamen; asimismo, se notificará a las autoridades correspondientes.
- 12.12. El CPEC no imparte, no organiza, no patrocina, no reconoce y no se hace responsable de cursos relacionados con la preparación para sustentar el examen.
- 12.13. El CPEC no se hace responsable de la información que se difunda o distribuya a través de otros medios¹⁷ que no sean los oficiales de la CIFRHS, por lo que solo se deberá atender la información y los

¹⁷ Páginas de internet, redes sociales, libros, panfletos, folletos, trípticos, simuladores, discos compactos o cualquier otro material que pretenda relacionarse con el ENARM



comunicados emitidos en la página de Internet de la CIFRHS: <http://www.cifrhs.salud.gob.mx> o del correo electrónico: cifrhs.enarm@salud.gob.mx

- 12.14. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria deben ser realizados **personalmente por cada aspirante.**
- 12.15. Para la sustentación del XLV ENARM 2021, las médicas y los médicos aspirantes deberán presentarse en la sede y fecha asignada en su expediente electrónico, llevando consigo su identificación oficial vigente en original (ya sea credencial del INE, cédula profesional con fotografía o pasaporte; no se aceptará como identificación la cédula profesional digital).
- 12.16. Queda prohibida la introducción y uso de cualquier dispositivo que no se requiera para la aplicación del examen (telefonía celular, USB, tableta, computadora, relojes, plumas, llaves de automóvil, cámaras de video, grabadoras o cualquier otro). La contravención a esta disposición será motivo de **CANCELACIÓN** del examen, aunque el dispositivo detectado se encuentre apagado.
- 12.17. El personal participante en el desarrollo de la aplicación del examen no asumirá ninguna responsabilidad por aquellos dispositivos descritos en el numeral 12.16 que sean retenidos al ingreso a las sedes.
- 12.18. Las médicas y los médicos seleccionados deberán cumplir con el proceso de asignación de plazas para médicos mexicanos y lugares para médicos extranjeros que se publicará en la página de Internet de la CIFRHS posterior a la entrega de constancias.
- 12.19. Es responsabilidad de las médicas y los médicos seleccionados informarse sobre los requisitos internos para la asignación de plazas, lugares y becas ofertadas por las instituciones pertenecientes al SNRM.
- 12.20. Toda contingencia, circunstancia no prevista, duda o controversia respecto a lo establecido en esta Convocatoria en cualquiera de sus etapas, o durante el desarrollo de los procesos del examen, será atendida en el CPEC. **Las decisiones del CPEC son inapelables.**
- 12.21. Los horarios establecidos en esta Convocatoria corresponden al horario del Centro de México.



INFORMES:

De lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas
Av. Marina Nacional 60, Torre B, piso 8
Col. Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo,
C.P. 11410, Ciudad de México

PÁGINA DE INTERNET:

www.cifrhs.salud.gob.mx

CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

De lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas
Teléfono: (55) 2000 3400 y (55) 2000 3500
Extensiones: 59024, 59025, 53418 y 53402

CORREO ELECTRÓNICO:

Comentarios, solicitud de asesoría y de apoyo en los procesos del ENARM
cifrhs.enarm@salud.gob.mx

XLV EXAMEN NACIONAL PARA ASPIRANTES A RESIDENCIAS MÉDICAS 2021**Convocatoria****D.R. © Secretaría de Salud**

Dirección General de Calidad y Educación en Salud – DGCEs
Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud – CIFRHS
Comité de Posgrado y Educación Continua – CPEC



CIFRHS

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS
HUMANOS PARA LA SALUD

Secretaría de Salud

Unidad de Análisis Económico

Dirección General de Calidad y Educación en Salud